

Bogotá D.C. 14 de marzo de 2024

Señores

**LOTERIA DE MEDELLIN**

Carrera 47 No. 49 - 12

Medellín

**Ref.:** Proceso de Invitación Privada No. 005 de 2024, cuyo objeto corresponde a: *“Impresión, distribución, custodia, y devolución de los billetes para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.”*

**Asunto:** Observaciones al proceso.

Estimados Señores:

Por medio del presente, la empresa **DISPAPELES SAS** como interesada en participar en calidad de proponente en el marco del proceso en referencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del mismo, previo estudio, nos permitimos formular las siguientes observaciones a su contenido, a saber:

**1. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

- 1.1. El numeral 6. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN, de los términos de la presente invitación establece el siguiente:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Acto de apertura	11 de marzo de 2024
2	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	11 de marzo de 2024 en <a href="https://loteriademedellin.com.co/contratacion/">https://loteriademedellin.com.co/contratacion/</a>
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada	Se envían las observaciones al correo electrónico: <a href="mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co">vmrios@loteriademedellin.com.co</a> hasta 14 de marzo de 2024 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.	Hasta el 19 de marzo de 2024.
5	Presentación de ofertas	Hasta las 11:30 horas del 21 de marzo de 2024. El proponente deberá <b>radicar</b> los documentos en la Entidad, antes de la hora de cierre.
6	Audiencia de cierre del proceso selectivo	21 de marzo de 2024 a las 11:35 horas en la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49-12, teléfono 604 511 5855, quinto piso.
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Hasta el 4 de abril de 2024.
8	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web <a href="https://loteriademedellin.com.co/contratacion/">https://loteriademedellin.com.co/contratacion/</a> el 4 de abril de 2024, corriendo traslado a los proponentes hasta el 8 de abril de 2024, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: <a href="mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co">vmrios@loteriademedellin.com.co</a>

### 1.1.1. Observación:

Conforme lo anterior, se solicita a la entidad contratante se sirva ampliar el termino de cierre del presente proceso, en aras de permitir la configuración efectiva de las condiciones descritas en los términos del proceso, garantizando una efectiva y oportuna participación de las diferentes empresas del sector que prestan servicios relacionados con el objeto contractual.

### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

1.2. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12.6.1, el cual establece que:

*“(...) La Lotería de Medellín no se hará responsable por la no apertura de una propuesta si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.”*

- i. Al respecto nos permitimos solicitar se sirvan eliminar esta condición del pliego de condiciones, en la medida que desconoce el principio constitucional de la primacía de lo sustancial sobre las formas, siendo una condición inane para la adjudicación del proceso a un proveedor del sector.

### 2. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

2.1. De acuerdo con el numeral 12.6.3 del pliego de condiciones, se solicita a la entidad se sirva aclarar los siguiente:

- a) En caso de no presentarse el documento de origen extranjero en idioma diferente al castellano con traducción oficial, ¿genera la inhabilidad y rechazo de la oferta?
- b) ¿Se puede presentar traducción simple de los documentos en idioma diferente al castellano? En caso afirmativo, ¿se puede presentar con posterioridad la traducción oficial del documento?

### 3. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

3.1. De acuerdo con el numeral 13.1.4.2 Experiencia Acreditada del pliego de condiciones, los proponentes interesados deberán acreditar lo siguiente:

*“Se considerará hábil únicamente al proponente que acredite experiencia, en un máximo de cinco (5) contratos y un mínimo de tres (3) contratos, efectivamente terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 3 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto sea la impresión, distribución, recolección y custodia de **billetería de Lotería**, dentro de los*

*cuales se deberá incluir una certificación en la que se acredite experiencia en impresión inkjet digital color en al menos dos contratos cuyo objeto sea impresión, distribución, recolección y custodia de billetería de Lotería”.*

- i. Conforme lo anterior, se solicita a la entidad se amplie el presente objeto de la experiencia acreditar no billetería de Lotería, sino a otros tipos de documento valor, esto, en la medida que los criterios de seguridad, diseño y naturaleza jurídica del documento se basan en condiciones similares, lo cual el permite a la entidad contratante una mayor pluralidad de oferentes, lo que se traduce en mayor costo beneficio por efectos de la competencia, ergo, se genera la posibilidad de conservar recursos para otros fines o una mayor calidad en el desarrollo de la operación del objeto contractual.

#### **4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:**

- 4.1. El numeral 16.1 establece los siguientes riesgos a saber:

*“12. Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato terremotos, inundaciones, incendios que afectan el servicio de suministro de los billetes”*

*“16. Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, pandemia, etc., afectando el contrato”.*

*“17. Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, pandemia, etc., afectando el contrato”.*

*“41. Hurtos por cualquier tipo de modalidad en los inmuebles, en el transporte en los cuales se presta el servicio custodia y transporte”.*

##### **4.1.1. Observación:**

Se solicita a la entidad asignar estos riesgos a ambas parte del contrato, (aun cuando los mismos por su naturaleza sean eximentes de responsabilidad para el contratista), esto, por cuanto son las partes las llamadas a llegar acuerdos que permitan restablecer las condiciones del contrato con ocasión a su ocurrencia, esto, teniendo en cuenta que los mismos corresponden a elementos de fuerza mayor y/o caso fortuito, los cuales son totalmente imprevisibles al ser externos y ajenos a la voluntad de las partes del contrato y por su naturaleza son totalmente irresistibles.

- 4.2. El numeral 16.1 establece los siguientes riesgos a saber:

*“13. Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios*

*por el Gobierno Nacional”.*

*“14. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la variación en los precios por el Gobierno Nacional”.*

*“15. Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional”.*

#### **4.2.1. Observación:**

Se sugiere a la entidad establecer este riesgo compartido, esto, por cuanto dicha variación puede afectar la ecuación contractual del contrato y requiere ser ajustada entre las partes como un efecto adverso a la voluntad contractual.

### **5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

**5.1.** El numeral 16.3. de la presente invitación establece que:

*“Será obligación del contratista mantener libre a la Lotería de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes”.*

#### **5.1.1. Observación:**

Se solicita a la entidad limitar esta responsabilidad al objeto y plazo del contrato que se suscriba, siendo excluyente cualquier tipo de evento que se aleje de la órbita del contrato.

### **6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**6.1.** El numeral 3.1.1.5 “Empaque” de la presente invitación establece que:

*“Una vez se terminen los despachos de cada sorteo, los billetes disponibles deberán ser destruidos antes del sorteo, y registrado mediante acta por la empresa contratista en presencia de sus delegados de seguridad y/o custodia.*

#### **6.1.1. Observación:**

Se solicita a la entidad se sirva aclarar lo siguiente:

- a) Aclarar la definición subrayada del presente documento, teniendo en cuenta que en el numeral 3.1.5.7 se solicita que *“Los billetes deben ser custodiados por el término de cuatro meses y luego proceder a hacer acta de entrega, previa verificación de los funcionarios de la Lotería de Medellín para su respectiva destrucción”.*

- b) Confirmar si lo requerido es que el Distribuidor entregue la billetería no vendida debidamente perforada y anulada, para recolección por parte de la transportadora y entregados al Contratista para su custodia por un periodo de 4 meses a partir de la fecha del sorteo.

**6.2. Características de impresión - Item 1 Sistema: inkjet a color por anverso y reverso**

Solicitamos a la entidad habilitar la entrada de otros sistemas de impresión como el flexográfico y litográfico para la impresión de los sorteos tradicionales, similar a los establecidos para la impresión de los sorteos tipo raspa, lo cual el permite a la entidad contratante una mayor pluralidad de oferentes.

**6.3. Características de impresión - Item 2 Material Sustrato de seguridad Inkjet esmaltado de 90gr**

Solicitamos a la entidad incluir los sustratos Bond de 90 con tolerancia de +/- 5 gr., teniendo en cuenta que el sustrato requerido en los pliegos es único de un sistema de impresión.

**6.4. Características de impresión - Item 6 Tintas Inkjet reverso: Cian, Magenta, Amarillo y Negro.**

Se solicita a la entidad habilitar el requerimiento a una tinta similar al requerimiento establecido para la billetería tipo Raspa y Extraordinario, establecer que la impresión tintas full color solo en el anverso ya que con la exigencia actual se limita a un solo proveedor.

**6.5. Características de impresión – Información básica en el reverso Item 5 Tintas Inkjet reverso: Cian, Magenta, Amarillo y Negro.**

Se solicita a la entidad permitir que el código de barras y la información variable del reverso este ubicada en el anverso ya que con la exigencia actual se limita a un solo proveedor.

**7. BILLETES PARA LOS SORTEOS PROMOCIONALES TIPO RASPA**

**7.1. Características generales - Ítem 1 Sistemas flexográfica con serigrafía**

Solicitamos a la entidad hacer un alcance al requerimiento solicitando de manera independiente el sistema de flexográfico ya que la serigrafía es un sistema que se tiene desde la impresión litográfica.

**7.2. Ítem Medida 16,5\*21 cm.**

Proponemos realizar un ajuste en la medida seleccionando 16\*21.5 cm

**8. BILLETES PARA EL SORTEO EXTRAORDINARIO**

**8.1. Características generales - Ítem 1 Sistemas flexográfica con serigrafía**

Solicitamos a la entidad hacer un alcance al requerimiento solicitando de manera independiente el sistema de flexográfico ya que la serigrafía es un sistema que se tiene desde la impresión litográfica.

**8.2. Empaque**

Por favor especificar las condiciones especiales del empaque (cantidad por empaque, tipo de bolsa a utilizar y si estos se fajan por cantidades específicas)

**9. Mezcla**

**9.1. El numeral 3.1. 5. 2 de la presente invitación establece que:**

*“Se requiere un software que genere aleatoriamente en tiempo de impresión, la distribución de los premios promocionales y/o incentivos dentro del universo de números a imprimir”.*

**9.1.1. Observación:**

Se solicita a la entidad se sirva aclarar que el proceso de procesamiento, asignación de premios y/o incentivos, y las validaciones de la mezcla es un proceso previo a la impresión de la billettería y no durante el tiempo de impresión.

**10. Muestra:**

Solicitamos se habilite presentar muestras de otros sorteos y billetes de otras loterías.

**11. Supervisión de la ejecución del contrato**

Solicitamos a la entidad confirmar el número de visitas a realizar durante la ejecución del contrato, como a su vez la cantidad de personas

Sin otro particular al presente y en garantía de los principios de legalidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia y responsabilidad, se advierte a la administración la necesidad de acoger el contenido material de las observaciones expuestas.

Cordialmente,

**DISPAPELES S.A.S**  
**NIT. 860.028.580 -2**